1700-45

AUTO No. 1213
SANTA MARTA, 17 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE REMOLINO – MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **R202622000818** del 2 de febrero de 2026, el MUNICIPIO DE REMOLINO, presentó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para la cabecera urbana del municipio, solicitando la liquidación por servicios de evaluación para su aprobación.

Que mediante oficio de salida No. **E2026219000665** del 19 de febrero de 2026, CORPAMAG remitió el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación del PSMV.

Que mediante recibo de caja No. **13135** del 8 de julio de 2026, expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG, se acreditó el pago de la liquidación por servicios de evaluación del PSMV del municipio de REMOLINO.

Que se considera pertinente admitir la documentación presentada y remitirla junto al presente acto administrativo a funcionario idóneo para que la evalúe y determine su viabilidad técnica y ambiental, y en consecuencia emita el respectivo concepto técnico, conforme a lo dispuesto en la Resolución MADS 1433 de 2004 y la Resolución CORPAMAG 1964 de 2018; aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente N° **3050** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al instrumento de control ambiental solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de evaluación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) presentada por el **MUNICIPIO DE REMOLINO**, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de evaluación del PSMV del municipio REMOLINO, departamento del Magdalena, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución MADS 1433 de 2004 y la Resolución CORPAMAG 1964 de 2018 e incorpórese el trámite en el expediente N° **3050**.

AUTO No. 1213
SANTA MARTA, 17 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE REMOLINO – MAGDALENA

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente N° **3050** al Grupo CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE REMOLINO** a los correos electrónicos autorizados: **alcaldia@remolino-magdalena.gov.co**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Proyectó: Rafael Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

Outlook

Notificación Auto N° 1213 de 17/07/2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>
Fecha Lun 27/07/2026 14:59
Para alcaldia@remolino-magdalena.gov.co <alcaldia@remolino-magdalena.gov.co>

1 archivo adjunto (982 KB)
Auto N° 1213 de 2026.pdf;

Señor (a)

José David Escorcia Pérez

Alcalde Municipal de Remolino

Ref.: **Notificación Auto N° 1213** de fecha 17/07/2026 . Expediente: 3050

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de un "Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)" , indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con los dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. R202622000818 de fecha: 02/02/2026.

--
Sin otro en particular,

Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168